Poder Judicial N° 38 /2024

CONTRATO

Entre la Corte Suprema de Justicia de la República del Paraguay, con domicilio en Mariano Roque Alonso y Pedro Blasio Testanova de la ciudad de Asunción Capital de la República del Paraguay, representada por su Presidente el **PROF. DR. LUIS MARÍA BENÍTEZ RIERA,** nombrado al cargo por Acordada N° 1730 de fecha 07 de febrero de 2024, denominada en adelante **LA CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **TECNOLOGÍA EN ELECTRÓNICA E INFORMÁTICA S.A. (TEISA), RUC N° 80013979-8**, domiciliada en la calle Cecilio Da Silva N° 1001, de la ciudad de Asunción Capital de la República del Paraguay, representada para este acto por el señor **GUSTAVO ADOLFO EGUEZ GILL**, con Cédula de Identidad N° 924.606, denominada en adelante **EL PROVEEDOR**, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato de **"SERVICIO DE INSTALACIÓN DE PUNTOS DE RED PARA EL PALACIO DE JUSTICIA DE ASUNCIÓN, JUZGADOS DE PAZ DE LA CAPITAL Y DEPENDENCIAS - CONTRATO ABIERTO - PLURIANUAL - AD REFERÉNDUM – S.B.E.",** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO DEL CONTRATO.

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen **LA CONTRATANTE** y **EL PROVEEDOR**, en relación al Llamado del Programa Anual de Contrataciones **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PAC Nº 62/2023 "SERVICIO DE INSTALACIÓN DE PUNTOS DE RED PARA EL PALACIO DE JUSTICIA DE ASUNCIÓN, JUZGADOS DE PAZ DE LA CAPITAL Y DEPENDENCIAS - CONTRATO ABIERTO - PLURIANUAL - AD REFERÉNDUM – S.B.E." – ID N° 433.074**, adjudicada por Resolución del Consejo de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia S2. Nº 470 de fecha 19 de febrero de 2024 y que serán proveídos por **EL PROVEEDOR** a **LA CONTRATANTE**, de acuerdo a los documentos del presente contrato.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

1. El Contrato;
2. El pliego de bases y condiciones y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del **PROVEEDOR**;
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por **LA CONTRATANTE** y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO.

Los documentos adicionales del contrato son:

1. Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID Nº 433.074.**

LUIS MARÍA BENÍTEZ RIERA
PRESIDENTE
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

TEISA Integración Global

El presente llamado es **PLURIANUAL**, por lo tanto, la validez de la contratación de los ejercicios fiscales **2025** y **2026** estarán sujetas a las previsiones presupuestarias establecidas para la operación de acuerdo al Art. 14. Disponibilidad Presupuestaria de la Ley N° 2051/2003 de Contrataciones Públicas.

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento a **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PAC N° 62/2023 "SERVICIO DE INSTALACIÓN DE PUNTOS DE RED PARA EL PALACIO DE JUSTICIA DE ASUNCIÓN, JUZGADOS DE PAZ DE LA CAPITAL Y DEPENDENCIAS - CONTRATO ABIERTO - PLURIANUAL - AD REFERÉNDUM – S.B.E." ID N° 433.074**, convocado por **LA CONTRATANTE**, según Resolución S2. N° 349 de fecha 09 de noviembre de 2023. La adjudicación fue realizada según Resolución S2. N° 470 de fecha 19 de febrero de 2024.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS.

El precio unitario y total ofertado comprende todo gravamen y cualquier otro gasto en que incurra **EL PROVEEDOR** en la ejecución del contrato. Queda entendido que están incluidos así mismo, los gastos generales y las utilidades del **PROVEEDOR,** así como los imprevistos y cualquier otro costo necesario conforme a lo previsto en este contrato, con excepción de cualquier ajuste de precios de acuerdo a las fórmulas y procedimientos establecidos.

Para los fines de este Contrato, se conviene en establecer que el monto mínimo del contrato es de **G. 600.000.000 (GUARANIES SEISCIENTOS MILLONES)** y el monto máximo es de **G. 1.200.000.000 (GUARANÍES MIL DOSCIENTOS MILLONES)** I.V.A. incluido, determinado en base a los precios unitarios que figuran en la planilla de oferta del **PROVEEDOR**, y a la cantidad adjudicada por Resolución, cuyos ítems se detallan a continuación:

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presenta-ción	Canti-dad	Monto Mínimo	Monto Máximo	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	81112107-001	SERVICIO DE INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE PUNTOS DE RED (COTIZAR POR PUNTO)	Unidad	EVENTO	1			2.226.000	2.226.000
2	81112107-001	SERVICIO DE ACONDICIONAMIENTO DE PUNTOS DE RED	Unidad	EVENTO	1				2.990.964
2.1		Patch Cord Blindado UTP Cat.6A de 3 metros	Unidad	UNIDAD	1			147.300	147.300
2.2		Patch Cord Blindado UTP Cat.6A de 1 metro	Unidad	UNIDAD	1			105.040	105.040
2.3		Jack hembra RJ-45 Cat.6A	Unidad	UNIDAD	1			87.300	87.300
2.4		Inserto ciego	Unidad	UNIDAD	1			5.804	5.804
2.5		Caja de servicio de 2 posiciones	Unidad	UNIDAD	1			41.820	41.820
2.6		Frente de pachera descargada 24 puertos 19"	Unidad	UNIDAD	1			580.910	580.910
2.7		Ficha RJ45	Unidad	UNIDAD	1			49.590	49.590
2.8		Organizador horizontal c/ tapa 19" 1U	Unidad	UNIDAD	1			170.900	170.900
2.9		Organizador horizontal c/tapa 19" 2U	Unidad	UNIDAD	1			210.800	210.800
2.10		Cinta Ordenadora de cables A15mm 10 metros negra	Unidad	UNIDAD	1			135.270	135.270
2.11		Canal de tensión c/ 12 tomas universales	Unidad	UNIDAD	1			577.000	577.000
2.12		Canaleta Plástica 27x30mm blanco (COTIZAR POR 1 METRO LINEAL)	Metro lineal	UNIDAD	1			30.420	30.420
2.13		Canaleta Plástica 60x40mm blanco (COTIZAR POR 1 METRO LINEAL)	Metro lineal	UNIDAD	1			50.100	50.100
2.14		Canaleta Plástica 100x50mm blanco estructurada (COTIZAR POR 1 METRO LINEAL)	Metro lineal	UNIDAD	1			78.900	78.900

LUIS MARIA BENITEZ RIERA
PRESIDENTE
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

2.15		Canaleta Plástica 75 x17mm gris (COTIZAR POR 1 METRO LINEAL)	Metro lineal	UNIDAD	1			72.250	72.250
2.16		Canaleta Plástica 52 x14mm gris (COTIZAR POR 1 METRO LINEAL)	Metro lineal	UNIDAD	1			43.000	43.000
2.17		Caño corrugado Flex antillama 1" (COTIZAR POR 1 METRO LINEAL)	Metro lineal	UNIDAD	1			8.350	8.350
2.18		Ordenamiento y etiquetado de patch panel	Unidad	EVENTO	1			441.000	441.000
2.19		Re-Certificación de puntos de red	Unidad	EVENTO	1			37.010	37.010
2.20		Mano de Obra por evento	Unidad	EVENTO	1			118.200	118.200
3	**81112107-001**	**PROVISIÓN DE RACKS Y CABLES**	**Unidad**	**UNIDAD**	**1**				**9.186.575**
3.1		Rack Cerrado 19" 42U 600 de profundidad	Unidad	UNIDAD	1			5.448.075	5.448.075
3.2		Rack Cerrado 19" 12U 550 de profundidad	Unidad	UNIDAD	1			2.262.500	2.262.500
3.3		Rack Cerrado 19" 6U 550 de profundidad	Unidad	UNIDAD	1			1.454.000	1.454.000
3.4		Cable F/UTP Cat.6A (COTIZAR POR 1 METRO LINEAL)	Metro lineal	UNIDAD	1			11.000	11.000
3.5		Cable UTP Cat.6A (COTIZAR POR 1 METRO LINEAL)	Metro lineal	UNIDAD	1			11.000	11.000
4	**81112107-001**	**SERVICIO DE REPOSICION DE ENLACE DE FIBRA OPTICA**	**Unidad**	**EVENTO**	**1**				**4.617.500**
4.1		Cable de Fibra Óptica Monomodo (COTIZAR POR METRO LINEAL)	Metro lineal	ROLLO	1			25.000	25.000
4.2		Módulo SFP Gigabit Monomodo	Unidad	UNIDAD	1			290.000	290.000
4.3		PatchCord Óptico SC-LC Monomodo	Unidad	UNIDAD	1			220.000	220.000
4.4		PatchCord Óptico LC-LC Monomodo	Unidad	UNIDAD	1			262.500	262.500
4.5		Manga de empalme	Unidad	UNIDAD	1			866.500	866.500
4.6		Adaptador SC	Unidad	UNIDAD	1			39.000	39.000
4.7		Pigtail SC	Unidad	UNIDAD	1			89.500	89.500
4.8		Mano de Obra por evento	Unidad	EVENTO	1			2.825.000	2.825.000
PRECIO UNITARIO TOTAL									**19.021.039**

EL PROVEEDOR se compromete a proveer los bienes a **LA CONTRATANTE** y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del contrato.

LA CONTRATANTE se compromete a pagar al **PROVEEDOR** como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las condiciones contractuales.

- **Recibo de dinero: EL PROVEEDOR** se obliga a presentar Recibo de Dinero por las acreditaciones recibidas de la Corte Suprema de Justicia, al Departamento de Tesorería de la institución, dentro del plazo de **5 (cinco) días hábiles** de recibida la acreditación.

- **Garantía**: La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al **5% (cinco por ciento)** del monto máximo del contrato.

- **Multa**: Si **EL PROVEEDOR** no diera cumplimiento a la prestación de los servicios en la forma y en el plazo convenido en el Contrato y sus eventuales prorrogas autorizadas por escrito en los casos fortuitos o de fuerza mayor, será pasible de multa.

  El valor de las multas será: 0,5 % (cero coma cinco por ciento) por cada día hábil de atraso en la prestación de los servicios contratados en la orden de servicio en demora.

- **TASA DE INTERES POR MORA**: En caso de que **LA CONTRATANTE** incurriera en mora en los pagos, se aplicará una tasa de interés por cada día de atraso, del: **0,01% (cero coma cero un por ciento).**

LUIS MARIA BENITEZ RIERA
PRESIDENTE
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Integración Global

7. VIGENCIA DEL CONTRATO.

La vigencia del presente contrato será de **24 (veinticuatro meses)** contados a partir de la fecha de la firma del mismo.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS.

Los bienes y/o los servicios deberán ser entregados y/o prestados, dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del pliego de bases y condiciones.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

El **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** será designado por **LA CONTRATANTE**. El mismo deberá comunicar en tiempo y forma si **EL PROVEEDOR** ha incumplido lo convenido, a fin de aplicar las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato.

10. FORMAS Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las condiciones contractuales del presente pliego de bases y condiciones, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

11. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales del presente pliego. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo N° 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales del presente pliego de bases y condiciones.

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

LUIS MARIA BENITEZ RIERA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Poder Judicial **Nº 38 /2024**

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción Capital de la República del Paraguay al día 14 del mes de Junio del año 2024.

LA CONTRATANTE: CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

PROF. DR. LUIS MARÍA BENÍTEZ RIERA

EL PROVEEDOR: TECNOLOGÍA EN ELECTRÓNICA E INFORMÁTICA S.A. (TEISA)

GUSTAVO ADOLFO EGUEZ GILL

Integración Global